



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	CARLOS ALFONSO RODRÍGUEZ SAAVEDRA
Demandado	PORVENIR S.A
Litisconsortes	CAMILA RODRÍGUEZ ARROYAVE NICOLÁS RODRÍGUEZ SAAVEDRA MARIANA MARTÍNEZ ARROYAVE
Llamado en Garantía	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A
Radicado	05001 31 05 002 2019 00275 00

El día de hoy a las 9:59 a.m. se recibió en el correo institucional memorial poder conferido por la señora CARMEN ELENA OYOLA ROCHA identificada con cédula de ciudadanía No. 23.100.050 actuando en representación de la menor MARIANA MARTÍNEZ ARROYAVE, para que represente sus intereses en el proceso de la referencia.

Como anexo al poder adjuntó acta de conciliación, suscrita ante el Juzgado Quinto de Familia de Medellín, en la cual se acordó que la custodia y el cuidado personal de la niña, estaría en cabeza de CARMEN ELENA OYOLA ROCHA.

En consecuencia, el Juzgado reconoce personería para actuar en representación de la menor al profesional del derecho JOSÉ WALTER BOTERO BOTERO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.282.853 y Tarjeta Profesional 349.440, previa consulta de antecedentes disciplinarios que lo habilitan para el ejercicio de la profesión.

Notifíquese

Mábel López León

Jueza

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12



JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Código de verificación:

b152c15bb0e32f5d125796760f7eab30b8e386b33223222871b5eb8d5a6e00be

Documento generado en 05/05/2022 10:43:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>